CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

162 - 170 - 196 - 232 / 2019

ACUERDO No. 746 DE 2019

(10 SET. 2019)

"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL ASBESTO Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN BOGOTÁ D.C."

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en los artículos 313 y 322 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 19 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, y lo establecido en la Ley 1968 de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, en los pliegos de condiciones o términos de referencia que publiquen las entidades distritales en cualquier tipo de contratación, indicarán de manera expresa la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y promoverán el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se fijará como criterio de selección objetiva el uso de nuevas materias primas, sustitutos materiales o las nuevas alternativas tecnológicas con los cuales se puedan reemplazar la fibra de asbesto, acorde con los principios generales de la contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Cada Entidad Distrital que realice contratación pública para obra pública, llevará una relación detallada o inventario de los bienes inmuebles del distrito que cuentan con las nuevas tecnologías, con la finalidad de que de manera gradual y con el transcurso del tiempo se elimine definitivamente la presencia de la fibra de asbesto de las construcciones por salud pública.

ARTÍCULO CUARTO.- Declárase a BOGOTÁ LIBRE DE ASBESTO, en homenaje a la lucha que adelantó ANA CECILIA NIÑO en contra el uso del asbesto.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
DARILSON GUEVARA VILLARÁN
Secretario General de Organismo de Control

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

10 SEP 2019

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.